UOC Nº 2079 /18

Asunción, 07 de noviembre de 2018.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Nota de Reparo DNCP Nº 22.032/18 – LPN PAC Nº 55/18 - ID.:350.787

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la **Nota de Reparo DNCP/DNC N° 22.032/2018**, correspondiente al llamado a **Licitación Púbica Nacional PAC N° 55/2018 "Adquisición de Tándem y sillas – Ad Referéndum - SBE", ID N° 350.787.** Dicho reparo expone lo siguiente:

- *Considerando que el plazo de entrega máximo es de 120 días corridos y la firma del contrato se realizó en fecha 29/10/2018, al respecto, el plazo mencionado supera el presente ejercicio fiscal y el proceso no es plurianual, solicitamos considerar lo dispuesto en l Circular DNCP Nº 25/2018, que indica: "La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas les recuerda lo establecido en la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en el artículo 22 párrafo referente a la etapa de Ejecución del Presupuesto, establece cuanto sigue: "... El cumplimiento de las obligaciones financieras será* ***simultáneo*** *a la incorporación de bienes y servicios ...", así mismo, lo dispuesto en el Art. 109 de Ley 6026/18 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2018" señala además: "La obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado (OEE) y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras y servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado ...". De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, las convocantes deberían realizar la obligación conforme a lo que efectivamente se haya ejecutado en cada ejercicio, para ello las previsiones presupuestarias correspondientes al presente ejercicio, o a los siguientes según sea el caso, deberán encontrarse a corte al plazo de entrega y pago establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones, analizando si el mismo permite su completa ejecución en el presente ejercicio o abarcaría ejercicios siguientes."*

Respuesta: Sobre la cuestión expuesta de la naturaleza y los requisitos sine qua non para que se configure la obligación financiera, se indica que la cuestión ya fue aclarada suficientemente por la **Dirección Nacional de Contabilidad Publica en el ejercicio fiscal 2016**. En la Nota D.G.C.P. Nº 2209 ingresada en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como expediente 13322/2016 se explicó que "*...los OEE no podrán registrar obligaciones de gastos por la totalidad de los contratos,* ***sin la recepción efectiva de los bienes****, obras y/o servicios a satisfacción de la Entidad, tomando en consideración que al no recibir bienes, obras y servicios, no se consolida la etapa de la obligación y además, no podrán contar con la documentación sustentatoria correspondiente, el cual constituye un* ***requisito indispensable para el registro contable en el SICO***".

Esta Convocante esta en conocimiento y respeta la normativa citada precedentemente.

Por otro lado, conviene recordar que el llamado fue planificado para que sea ejecutado en el presente ejercicio fiscal, no solo por una cuestión de disponibilidad de recursos financieros sino considerando la necesidad de contar con los bienes objetos de la contratación **antes del inicio de la feria judicial** instaurada por el artículo 362º de la Ley Nº 879 "Código de Contratación Judicial", buscando de esta manera cumplir con el principio de eficacia de las contrataciones y velar por el cumplimiento oportuno de las necesidades.

Así mismo, la Empresa adjudicada Eco Rural S.R.L en fecha 06 de noviembre del corriente remite el calendario de entrega de bienes en la cual se observa que **el plazo máximo de entrega de los bienes se encuentra dentro del presente ejercicio fiscal** (el ejercicio fiscal 2018 va hasta el lunes 31 de diciembre), no existiendo impedimento para que la obligación se realice conforme a lo planificado por esta Convocante y por lo tanto no existe razón fundada para una retención, mas considerando que va en detrimento de la planificación contractual – financiera del llamado, atribución exclusiva de las Convocantes.

UOC/DPEO/dp

Lic. Diana Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

Así mismo conviene indicar que la emisión del código de contratación es una **etapa previa** a la obligación, que certifica el proceso fue comunicado y difundido a través del SICP, **además no se ha configurado ninguna irregularidad en el presente proceso ni se configuro situación alguna que motive una retención conforme a las Circulares DNCP Nº 15/17 y 24/17**.

Por todo lo mencionado y considerando que no existe irregularidad alguna y que **la ejecución total del contrato ES POSIBLE en el presente ejercicio fiscal** (y en caso que no lo sea se procederá a realizar la certificación de saldos); por lo tanto solicitamos a la DNCP respetar las previsiones y programación de la licitación, mas considerando que los contratos anexos ya cuentan con el Código de Contratación pertinente, y emitir el código de contratación correspondiente al último contrato resultante de este llamado, a fin de cumplir con la planificación contractual establecida.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

UOC/DPEO/dp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

Eco Rural S.R.L.
Distribuidora Comercial De Productos y Servicios

Ferretería – Bazar – Pinturas – Agroquímicos – Art. de Limpieza, Sanitarios, Mat. Eléctricos, Equipos para Fumigación, Productos Alimenticios y de Nutrición.
Dirección: Cnel. Ángel López Nº 557 planta alta, entre Pedro P. Peña y Tte. Heyn Villa Aurelia - Asunción - Paraguay
Teléfono: (021) 228 024 / (021) 521 883 / 0986 229 662
Email: ecorural@tigo.com.py - ecoruralsrl@gmail.com

LONDON FOGGERS Guarany tradição e tecnologia InBiOS

Asunción, 06 de noviembre de 2018

Señores
Departamento de Patrimonio
Corte Suprema de Justicia
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional P.A.C. Nº 55/2018 "Adquisición deTandem y Sillas-Ad Referéndum-SBE" ID 350.787

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la licitación de referencia a los efectos de comunicarles que la **ENTREGA DE LO ADJUDICADO del "Ítem Nº 3 Silla de Trabajo, con Apoya Brazos"**, será a partir del día **Jueves 08/11/2018** en el depósito de la Corte Suprema de Justicia cito en la **Calle Tte. Gamarra y Dr. Mazel**, estaríamos aguardando respuesta para iniciar la recepción de la primera parte de los mismos alrededor de las 09:00 hs del día de la entrega, que a continuación se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad de Entrega	Fecha	Horario de Entrega
3	Silla de Trabajo, con Apoya Brazo	140	08/11/2018	09: 00 horas
			09/11/2018	
		140	20/11/2018	09: 00 horas
			21/11/2018	
		172	28/11/2018	09: 00 horas
			29/11/2018	
		200	18/12/2018	09: 00 horas
			19/12/2018	
			20/12/2018	
	Total General	**652**		

De ser posible y si el Horario nos ayuda estamos en condiciones de hacer un segundo viaje el mismo día, ya que nuestro camión Scania Chapa BJF 259 tiene una capacidad de carga de más o menos 70 unidades de las Sillas de Trabajo con Apoya brazos.

Ante cualquier avance en la Fabricación de la misma estaremos informando para una entrega anticipada de la misma previa aprobación de la Convocante.

Aguardo respuesta en la brevedad posible, sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarles muy cordialmente.

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.

Lic. Mario Mareco Benítez
Gerente General

2847

RECIBIDO
07 -11- 2018
MESA DE ENTRADA
DPTO. DE PATRIMONIO

7623 de sistema

CARLOS A. BENITEZ